I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**No. 1304 DE 2024**
Nombre Contratista	**ADRIANA DEL PILAR GRACIA HERNANDEZ**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31 de diciembre de 2024	**Valor a adicionar**	$ 2.607.664
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

El 12 de junio de 2024, **ADRIANA DEL PILAR GRACIA HERNANDEZ** identificado (a) con C.C. 52.908.331 y la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN suscribieron y dieron inicio el contrato electrónico de prestación de servicios No.1304-2024 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para acompañar de manera integral los planes de acompañamiento restaurativo e implementación de estrategias y acciones conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad en el marco del proceso de Justicia Transicional para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz",

Que de acuerdo con la Cláusula cuarta del Anexo de condiciones Contractuales del citado contrato electrónico su plazo de ejecución se estableció **hasta el 15 de diciembre de 2024**.

Que de acuerdo con la Cláusula quinta del Anexo de condiciones Contractuales y lo indicado en el ítem denominado "Bienes y Servicios" del referido Contrato Electrónico en el SECOP II. su valor se estableció en la suma de $ 34.458.408 incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar."

Que de acuerdo con la Cláusula sexta del Anexo de condiciones Contractuales la forma de pago quedó establecida así:

"CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$5.587.850** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato."

Ahora bien, que de acuerdo a la actualización, implementación, formulación, seguimiento de los planes, programas, proyectos, estrategias y metodologías que propendan por el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la ARN en cuanto a la Política de Reintegración, Reincorporación, Atención Preferencial y Acompañamiento a comparecientes activos y retirados de fuerza pública ante la JEP, se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio del Profesional de Acompañamiento a la Comparecencia En Fuerza Pública con el ánimo de brindar el acompañamiento integral en los planes restaurativos de cada compareciente, así como la implementación de estrategias, acciones psicosociales previstas en los lineamientos del orden nacional para los procesos de acompañamiento a la comparecencia en el marco de la justicia transicional.

Dicho acompañamiento permite que los profesionales puedan dar a conocer las obligaciones y derechos que le asisten a los miembros de FFPP junto con los mecanismos para asumir los compromisos ante la Jurisdicción Especial para la Paz, lo cual es fundamental para comprender las generalidades y funcionalidad del programa de acompañamiento a comparecientes de la fuerza pública

Otro aspecto a tener en cuenta es la entrada en vigencia de la Resolución 1578 de 2024 "Por medio del cual se establecen los requisitos de acceso a los beneficios económicos del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz y se definen los beneficios sociales a que puede acceder esta población". El equipo de profesionales de acompañamiento a comparecientes de la Fuerza Pública ante la JEP ha dado inicio al desarrollo de la estrategia de despliegue territorial propia de la implementación del Proceso que soporta esta resolución, para ello se han establecido a lo largo del territorio nacional jornadas de socialización del

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

proceso de acompañamiento a comparecientes de la Fuerza Pública ante la JEP, de este modo se aborda y afianza las acciones restaurativas y procesos pedagógicos para la prevención de la estigmatización, diálogo social, procesos restaurativos y sanciones propias, especialmente a partir de la implementación del enfoque restaurativo y la dimensión restaurativa del proceso de acompañamiento.

En virtud de lo anterior, contar con estos profesionales es fundamental, para lograr la culminación de las metas trazadas por la Entidad en está vigencia en relación con la implementación de las nuevas políticas y estrategias del proceso de miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz, lo que permite estandarizar resultados y planificar estrategias de cara al año 2025.

Es importante traer a colación que la Jurisdicción especial para la paz JEP, de acuerdo al artículo 1° del Acuerdo AOG No. 020 de 2018, modificado por el artículo 1° del Acuerdo AOG No. 007 de 2019, establece el régimen individual de vacaciones para los servidores de la JEP, por lo tanto, debido a la necesidad del servicio para el mes de diciembre no se contempla un periodo de vacaciones colectivas de dichos funcionarios, lo que conlleva a que las audiencias y demás actuaciones sigan con normalidad en todo el mes de Diciembre, por lo que debe la Entidad garantizar a través de sus colaboradores el acompañamiento a comparecientes de la Fuerza Pública ante la JEP en lo que resta del año.

En este sentido y con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato y con ello al cumplimiento de las metas establecidas, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del mencionado contrato electrónico hasta el 31 de diciembre de 2024 y por consiguiente adicionar la suma de **$ 2.607.664,00**

Con la presente solicitud el valor total del contrato electrónico quedaría en la suma de **$ 37.066.072,00** incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

La presente solicitud de adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal N°152624 de fecha 12 de junio de 2024, adicionado el 09 de octubre de 2024 por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

Por otra parte es necesario liberar del certificado de disponibilidad presupuestal N°152624 la suma de -$186.261, con ocasión al inicio posterior del contrato al proyectado.

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$34.458.408**
Valor modificaciones	**$0**
Valor actual del contrato	**$34.458.408**

Valor total pagado a la contratista a la fecha	**$25.890.372**
Valor pendiente por pagar a la contratista	**$8.381.775**
Valor para liberar CDP (inicio posterior)	**-$186.261**
Valor para adicionar por el periodo comprendido del 16 de diciembre al 31 de 2024	**$2.607.664**
Valor Total del contrato incluida adición	**$37.066.072**

Fuente de pagos realizados: Reporte del SECOP II

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la prórroga y adición en valor del presente contrato

IV. Fecha de Solicitud	29/11/2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Claudia Patricia Rojas Prieto

Firmado digitalmente por Claudia Patricia Rojas Prieto

CLAUDIA PATRICIA ROJAS PRIETO
SUPERVISOR(A)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co